



Acuerdo de Concejo

N° 056 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de octubre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20 de fecha 30 de octubre de 2023, en la estación orden del día, respecto al cambio y designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, con la segunda disposiciones complementarias modificatorias, de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) en el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de consejo municipal, según corresponda, siendo la designación por 02 años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio





Acuerdo de Concejo

N° 056 - 2023 - MDAACD/CM

de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes”;

Que, con Informe N° 581-2023-MDAACD/OGRH/J de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humano, indica que a mérito de la Ley N° 31433, es atribución del consejo municipal designar al Secretario Técnico del procedimiento Administrativo disciplinario, en razón a ello, pone en conocimiento que el Alcalde tiene que presentar las propuestas ante el concejo municipal y en sesión de consejo se llevará a cabo la designación del nuevo secretario técnico de PAD y después de la evaluación y análisis realizados a los funcionarios con profesión de abogados, cumple con remitir los Curriculum Vitae de los funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos por Ley, siendo los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRES	CARGO	PROFESIÓN
01	Darwin R. Contreras Abregu	Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Abogado titulado y habilitado
02	Clever Sulca Fernández	Ejecutor Coactivo	Abogado titulado y habilitado

Que, sometida a votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** la designación del Abog. Darwin R. Contreras Abregu, como secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. **Darwin R. Contreras Abregu** en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST-PAD) de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en adición a sus funciones de Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 04-2023-MDAACD/GM de fecha 30 de enero de 2023 y toda resolución o disposición que contravenga al acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- OGRH (01)
- interesados (02)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
 Abog. Darwin R. Contreras Abregu
 DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
 Ing. Edwin Edgar Cavilan Lopez
 ALCALDE

